



Resolución Jefatural No. 0046 84-AGN/J

Lima, 07. MAR 1984

Visto el Expediente N°03889-83 con 34 fo-  
lios útiles de doña María Virginia MALCA PASTOR en el que solicita Pensión -  
de Sobrevivientes por Orfandad por fallecimiento de su Señor Padre don Oscar  
MALCA OLGUIN, quien fuera Pensionista del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO

Que, don Oscar MALCA OLGUIN, Pensionista-  
Administrativo del Archivo General de la Nación a mérito de la R.S.N°377-64-  
JyC-del 03-12-1964, falleció el 30 de Junio de 1983, percibiendo una Pensión  
Total de Cesantía Mensual Nivelada con el Cargo Equivalente al de Directivo-  
4, F/C(b) de S/ 581,011.00;

Que, con los documentos adjuntos doña —  
María Virginia MALCA PASTOR, Hija Soltera del Causante con más de 63 años de  
Edad, acredita entre otros, con los requisitos necesarios que se requieren -  
para acogerse al otorgamiento del beneficio solicitado;

Habiéndose practicado la Liquidación res-  
pectiva por Informe N°005-84-AGN-APER-LIQ.;

Con las visaciones del Director Técnico,-  
de los Jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, del Jefe-  
del Area de Personal; y

De conformidad con el D.L.N°20530, la Ley  
N°23495, su Reglamento el D.S.N°015-83-PCM y el D.S.n°007-82-JUS.;

SE RESUELVE

1. OTORGAR, a partir del 30 de Junio de -  
1983 a favor de doña María Virginia MALCA PASTOR, con más de 63 años de Edad,  
Hija Soltera del que en vida fué don Oscar MALCA OLGUIN( Pensionista del Ar-  
chivo General de la Nación ), fallecido el 30 de Junio de 1983, PENSION DEFINI-  
TIVA DE SOBREVIVIENTES(Orfandad) en la forma que a continuación se detalla,  
equivalente el referido beneficio al 50% de la Pensión de Cesantía Definitiva  
Nivelada que venía percibiendo el Causante a la fecha del Deceso:

PENSION BASICA (G.S/Gdo: 50% F/C(b) )	:	S/ 171,278.50	
PENSION COMPLEMENT.( 50%) Al 29-06-1983	:	119,227.00	
<b>TOTAL PENSION:</b> .....	:	S/ 290,505.50	A partir:30-06-83
<b>INCREMENTOS POR COSTO DE VIDA:</b>			
D.S.N° 355-83-EFC (9%) .....	:	26,145.50	
		S/ 316,651.00	A partir:01-09-83
D.S.N° 480-83-EFC (9%) .....	:	28,499.00	
		S/ 345,150.00	A partir:01-11-83
D.S.N° 034-84-EFC (15%) .....	:	40,000.00	Máximo
<b>TOTAL PENSION:</b> .....	:	S/ 385,150.00	A partir:01-02-84

//..



07. MAR 1984

//..

**OFICINA PAGADORA:** Oficina de Administración del Archivo General de la Nación.

2. RECONOCER POR CREDITOS DEVENGADOS; a favor de la recurrente, por haber fenecido el Periodo Presupuestal-1983, la suma total de UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTICINCO Y 00/100 SOLES ORO ( S/. 1'914,295.00 ) como Reintegro por concepto de pago de la - Pensión otorgada por el numeral que antecede, correspondiente al periodo: - 30-06-83 al 31-12-1983.

3. AUTORIZAR a la Oficina correspondiente - a efectuar el pago del Crédito que se Reconoce en el precedente numeral en - la oportunidad en que las disponibilidades Presupuestarias lo permitan.

4. El Egreso que origine la Presente Resolución se afectará a las Asignaciones Especificas 05.01-Pensiones y 05.02-Creditos Devengados y Reconocidos de Pensiones, Pliego 11-Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
**ALBERTO ROSAS SILES**  
Director Técnico  
encargado de la Jefatura del  
Archivo General de la Nación



AGN/AP  
jra.

